

ACTA PARITARIA N° 12

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES, en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1.- Convalidación ingresos Personal No Docente agrupamiento Mantenimiento, producción y Servicios Generales – Delegación Universitaria San Fernando.
- 2.- Solicitud incorporación de personal:
 - a) Dirección General de Recursos Humanos – División Seguridad, Higiene Laboral y Administración de Seguros.
 - b) Dirección General de Infraestructura.
- 3.- Informe liquidación 6ª cuota Incentivo Anual de Capacitación. TRI-LUJ: 5946/2010
- 4.- Presentación solicitud revisión de categoría agente Stella Maris Lannutti. TRI-LUJ: 6319/2010
- 5.- Situación agente Elida MELA.
- 6.- Presentación de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionada a la Licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Emilio Fernández.
- 7.- Presentación de la agente María Mora Vega.

1.- Analizada la presentación efectuada por el señor Director de Mantenimiento y Servicios de la Delegación Universitaria San Fernando, mediante la cual solicita la prórroga de la contratación de personal No Docente que presta servicios en esa Delegación, las partes acuerdan convalidar los ingresos de los agentes Alma Ester PANZA, Carla PONCE y Patricia Mónica CORIA y convienen prorrogar las contrataciones de dichos agentes hasta el 31 de diciembre del corriente año, en cargos categoría siete (7), Planta Transitoria, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, conforme el anexo I parte de la presente.

2.- a) Dirección General de Recursos Humanos: analizado el tema, las partes entienden que resulta necesario realizar un análisis exhaustivo y un diagnóstico de toda la Dirección General a fin de determinar las necesidades reales del área en función de los servicios que a la misma le corresponde prestar.

b) Dirección General de Infraestructura: analizado el tema, las partes entienden que resulta necesario precisar si esto corresponde al incremento de funciones por el desarrollo de los subproyectos de Infraestructura aprobados por el Consejo Superior en el marco del Proyecto Institucional. De ser así, correspondería solventar los gastos que demande el desarrollo de tales funciones con el financiamiento del Subproyecto A15, "Financiamiento de los gastos por implementación de proyectos" Resolución CS N° 213/10. Al respecto se determina que la remuneración a percibir por la asistencia técnico profesional requerida, deberá ser equivalente al valor hora correspondiente a un cargo No Docente categoría cuatro (4), Decreto PEN N° 366/06.

3.- Las partes toman conocimiento del informe remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionado a la liquidación de la 6ª cuota del Incentivo de Capacitación Año 2010 y convalidan lo actuado.

4.- Analizado el tema y teniendo en cuenta las distintas solicitudes de jerarquización de funciones oportunamente presentadas por responsables de diferentes áreas, la parte trabajadora informa que ha solicitado a dichos responsables remita la definición concreta de necesidades en orden de prioridades, pos análisis de la estructura de cada sector aprobada por Res. CS. N° 402/06, a fin de determinar las modificaciones del Ordenamiento Funcional que fueran necesarias.

5.- Analizado el tema y considerando lo expuesto por el sr. Director General Técnico, las partes acuerdan la afectación transitoria de la agente Elida MELA a la Dirección General Técnica a partir del día 13 de septiembre de 2010, conforme la recomendación médica presentada.

6.- Teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdos de fecha 28 de agosto de 2009 y 26 de febrero de 2010, las partes convienen solicitar al sr. Director General de Recursos Humanos, Téc. Esteban Repetto, remitir lo actuado a la fecha.

7.- Analizada la presentación efectuada por la agente Mora VEGA y los antecedentes correspondientes al proceso de Concurso Cerrado General para el cargo de Subjefe de Departamento de Planta Piloto, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo, sustanciado el día tres de septiembre de 2010, las partes entienden que se trata de un error material al momento de confeccionar el Acta Dictamen, consistiendo éste en una inexactitud involuntaria al tiempo de realizar la sumatoria total de las ponderaciones realizadas, por lo cual se determina que la agente en la prueba de antecedentes y oposición ha totalizado cuarenta y nueve puntos con cincuenta centésimos (49,50).

--- Siendo las trece horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Juan RAMOS

Karina LOPEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Corresponde Expediente N°

VISTO: La presentación efectuada por el señor Director de Mantenimiento y Servicios de la Delegación San Fernando, Sergio Pérez, mediante la cual solicita la prórroga de las contrataciones de personal No Docente que presta servicios en la mencionada Delegación, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente en reunión de fecha 10 de septiembre de 2010, convalidó los ingresos del personal contratado y convino prorrogar dichas contrataciones en cargos de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 para prestar servicios en la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Delegación San Fernando.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente resolución, se haya determinada por el artículo 58, inciso a), del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar el acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente de fecha 10 de agosto de 2010, mediante el cual se convalida el ingreso de la señora Alma Ester PANZA – DNI N° 31.625.222- y se conviene prorrogar su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios en Planta Transitoria de personal No Docente, con una remuneración bruta mensual equivalente a un cargo Categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto PEN N° 366/06, para prestar servicios en la Delegación San Fernando, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- Homologar el acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente de fecha 10 de agosto de 2010, mediante el cual se convalida el ingreso de la señora Carla Alejandra PONCE – DNI N° 26.752.763- y se conviene prorrogar su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios en Planta Transitoria de personal No Docente, con una remuneración bruta mensual equivalente a un cargo Categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto PEN N° 366/06, para prestar servicios en la Delegación San Fernando, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 3°.- Homologar el acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente de fecha 10 de agosto de 2010, mediante el cual se convalida el ingreso de la señora Mónica Patricia CORIA – DNI N° 21.992.037, y se conviene prorrogar su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios en Planta Transitoria de personal No Docente, con una remuneración bruta mensual equivalente a un cargo Categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto PEN N° 366/06, para prestar servicios en la Delegación San Fernando, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demanden las presentes contrataciones a la Fuente 11, Programa 8, Actividad 1.-

ARTICULO 5°.- De forma.

RES. REC N°: